



00130 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 AGO 2017

VISTO, el expediente N° 1589/17 correspondiente a la 6° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 698/17 de fecha 21 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de agosto de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Complementaria N° 3 con EDUC.AR Sociedad del Estado;

Que, el convenio citado tiene como objeto la realización por parte de la UNLa la confección de 20 horas de audiodescripción de material audiovisual de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Complementaria N° 3 suscripta el 15 de agosto de 2017 entre EDUC.AR Sociedad del Estado; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. ARITZ HECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

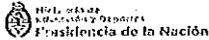
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00130 / 17

Universidad Nacional de Lanús



educar P-1000



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

ACTA COMPLEMENTARIA NRO 3

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en la calle 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su rectora Dr. Ana María Jaramillo, en adelante denominado "UNLa", y EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por sus apoderados, el Lic. Guillermo Fretes, DNI 25.745.072 y la Sra. Gabriela Ricardes DNI 18.232.382, con domicilio en la Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "EDUC.AR S.E".

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron , un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica Institucional en virtud del cual las partes se brindarán las prestaciones necesarias para producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimiento previstos en el Decreto N° 533/05 de creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

Que el Convenio Marco arriba citado dispone en su cláusula TERCERA que la colaboración y las prestaciones que le sean requeridas a la UNLa se realizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias destinadas a regular las prestaciones y acciones específicas contempladas en el mismo.

Que las PARTES de común acuerdo convienen suscribir la presente acta que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º. Objeto:

Constituye el objeto de la presente, la realización por parte de la UNLa la confección de 20 horas de audiodescripción de material audiovisual de acuerdo a las especificaciones técnicas, que se detallan en el Anexo A

ARTICULO 2. Aporte de EDUC. AR SE

Por las obras encomendadas UNLa percibirá la suma única, definitiva y total de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil), IVA Incluido pagaderos de la siguiente manera:

- La suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) a los 15 días de aprobadas por EDUC.AR las primeras 10 horas entregadas.
- La suma de \$ 65.000 pesos sesenta y cinco mil) a los 15 días de aprobadas por EDUC.AR las primeras 10 horas entregadas.

ARTICULO 3º De la propiedad

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel L...
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

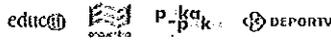
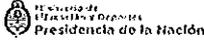
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00130 / 17

Universidad Nacional de Lanús



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Los derechos de propiedad de autor, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre las horas de audiodescripción y/o audiovisuales pertenecerán a EDUC.AR en forma exclusiva.

ARTICULO 4º. De la prohibición de cesión.

Las partes no podrán ceder o transferir por ningún título los derechos y obligaciones contemplados en el presente acuerdo. Toda cesión efectuada en violación a las previsiones del punto precedente será nula y no desobligará a la parte cedente de las obligaciones asumidas en virtud de la presente.

ARTICULO 5º. De la responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la UNLA serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la UNLA acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. y con el MINISTERIO de Educación de la Nación,

ARTICULO 6º De la jurisdicción - domicilios

Cualquier divergencia o contienda en la Interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente en los indicados en el encabezamiento del mismo

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Diciembre de 2016

Gabriela Riardes
Por EDUC.AR S.E.

Guillermo Fretes

15/8/17

Por LA PRODUCTORA
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

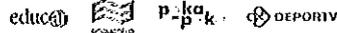
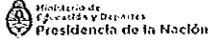
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00130 / 17

Universidad Nacional de Lanús



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Iniciación de proyecto/ Entrega de material

Educ.ar entregará a la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) 20 horas de contenidos de la programación de Canal Encuentro para la producción de sus respectivas audiodescripciones (el listado de material será definido de acuerdo a conveniencia de grilla de programación y será notificado a UNLa con el tiempo suficiente para trabajarlo. El detalle de estas horas será desglosado en cada informe de trabajo realizado – ver: Cronograma de pagos y entregas-). Este material será provisto por Educ.ar a UNLa en formato a pactar de acuerdo a conveniencia de ambas partes.

Correrán por cuenta de la UNLa las instancias relativas a la visualización de los programas, confección del guión, locución, producción y edición del material.

De ser necesario, Educ.ar asistirá a la UNLa en la creación de los guiones y ofrecerá su apoyo técnico en las instancias relativas a la edición del material.

Entrega final

La UNLa entregará a Educ.ar un (1) archivo con la mezcla del audio original y la audiodescripción en WAV, 1 (un) archivo con la audiodescripción sin mezcla de audio original en WAV y un (1) archivo con la audiodescripción sin mezcla de audio original en MP3 (versión Web) por cada programa que se le solicite.

Esta entrega se realizará mediante dos discos rígidos externos (master y backup) o blu-ray, con la totalidad de audiodescripciones confeccionadas. Las áreas de Chequeo Técnico y de Accesibilidad de Educ.ar harán una revisión del material (técnicas y de contenido, respectivamente). En caso de encontrar fallas técnicas o de contenidos, la UNLa deberá retrabajar el material y volver a entregarlo hasta lograr su aprobación por parte de Educ.ar.

Especificaciones técnicas

Tanto la versión Web como la versión para TV de las audiodescripciones deben estar sincronizadas con las imágenes que describen. Las descripciones de imágenes deben escucharse, sin excepción, durante los silencios (baches de audio) de cada programa. Ninguna descripción podrá solaparse/pisarse con el audio original del programa, salvo excepciones discutidas puntualmente por las partes cuando correspondiere.

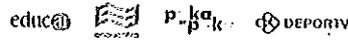
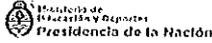

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


LIS ARIZ REGALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Los niveles de audio serán chequeados con una medida digital True Peak (Digital True Peak). En la mezcla full mix, los niveles de audio no deben pasar de -10dBfs, mientras que los niveles mínimos no deben estar por debajo de los -20dBfs

La compresión de audio debe tener un buen rango dinámico, aunque este no debe ser demasiado dinámico. Se debe evitar comprimir excesivamente en la mezcla final, ya que cuando se hace esto es probable que se produzcan cortes en los diálogos. Es recomendable usar equipos que puedan trabajar bajo recomendaciones ITU-R BS.1770-1.

Los materiales con audiodescripción deben ser entregados como un archivo separado rotulado según especificaciones de Canal Encuentro/Pakapaka/DXTV.

El tipo de archivo para TV debe ser WAV PCM 48kHz 24bits sin compresión y éste debe tener exactamente la misma duración y *time code* que el archivo MXF con el Master del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo Master será catalogado por el departamento de Control de Calidad como "No Apto".

No se aceptarán *tapes* con audiodescripción.

Control de calidad (QC)

La calidad del audio y de la imagen ha de ser evaluada por el departamento de Control de Calidad. Este chequeo técnico se realiza de dos maneras, una automática y digital por medio de equipos especiales de QC y otra visual y en tiempo real. Del primer control de calidad, nos dará parámetros que serán chequeados por un operador y puede validarlos o rechazarlos. En caso de que el QC electrónico de valores negativos y el operador cerciore que son negativos, entonces el Control de Calidad no será apto y por lo tanto se lo catalogará con la etiqueta "No Apto". En caso de que el QC electrónico de valores positivos, se procederá a hacer el control de calidad visual en tiempo real por un operador. De este nuevo control de calidad pueden surgir tres etiquetas, "Apto", "Apto con observaciones" y "No Apto". En caso de que sea "No Apto", el material no tiene los requisitos de calidad que Educ.ar S.E. considera mínimos para emitirse. Por otra parte, si la etiqueta es "Apto" o "Apto con observaciones", el material se puede emitir sin inconvenientes, aunque la segunda etiqueta, "Apto con observaciones", posee algunos inconvenientes menores que, de ser posible, han de ser solucionados en la próxima entrega.

Es importantes saber que algunos de los siguientes inconvenientes pueden hacer que el material entregado no pase los controles de calidad de Educ.ar S.E.:

- Clicks
- Distorsiones
- Sibilancia
- Rango dinámico Incorrecto
- Mala acústica

[Handwritten initials/signature]

[Signature]
Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Liq. ARTZ REGALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

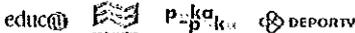
[Signature]
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00130 / 17

Universidad Nacional de Lanús



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Balance de tonos incorrecto
Errores de fase
Errores de Lip-sync
Ruido de fondo

Material

En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (disco rígido, blu-ray, etc.), los mismos deberán ser nuevos, vírgenes, no tener ningún tipo de uso anterior y nunca usar material reciclado.

Cuando se solicita la entrega de blu-ray, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (master y backup). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

ENTREGAS:

- Las primeras 10 Horas a los 30 días de firmada la orden de compras.
- Las segundas 10 horas a los 60 días de firmada la orden de compras.

Gabriela Ricardes
Por EDUC.AR/SE.

Guillermo Fyetes

Por LA PRODUCTORA

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús